Ι

(Comunicaciones)

CONSEJO

CONCLUSIONES DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO

de 26 de junio de 2000

relativas a la Comunicación de la Comisión sobre los principios y directrices de la política comunitaria en el sector audiovisual en la era digital

(2000/C 196/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

- 1. RECORDANDO las conclusiones del Consejo de 22 de abril y de 28 de junio de 1999 sobre los resultados de la consulta pública relativa al Libro Verde sobre la Convergencia,
- 2. RECORDANDO la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 25 de enero de 1999 sobre el servicio público de radiodifusión,
- RECORDANDO la importancia de la iniciativa «e-Europa» así como las Conclusiones del Consejo Europeo extraordinario de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000,
- 4. CONSCIENTES de que, en su Comunicación sobre los principios y directrices de la política comunitaria en el sector audiovisual en la era digital, la Comisión establece una serie de principios reguladores de crucial importancia para definir una estrategia comunitaria adaptada a la era digital,
- 5. TENIENDO EN CUENTA que Europa se adentra en una nueva era de radio-difusión y comunicación y que el paso de la radio-difusión analógica a la digital supone una etapa clave en este proceso, como bien lo han señalado los participantes de la conferencia sobre Televisión Terrestre Digital celebrada en Lisboa los días 17 y 18 de febrero de 2000,
- 6. TENIENDO EN CUENTA otras revisiones importantes de la política comunitaria en este ámbito, como la Revisión de 1999 del sector de las comunicaciones, la Comunicación sobre el desarrollo del mercado de la televisión digital en la Unión Europea y las propuestas de la Comisión para el programa MEDIA Plus,
- 7. CONSIDERANDO la especificidad del sector audiovisual y tomando nota de que el punto central en materia de principios reguladores consiste en que las infraestructuras y los contenidos deben ser objeto de enfoques distintos,

- 8. SABEDORES de que otro criterio fundamental en materia de principios reguladores es el de que la regulación tendría que tender a ser tecnológicamente neutra,
- CONVENCIDOS de la constante importancia del doble sistema de radiodifusión europeo en el nuevo ámbito audiovisual digital, e insistiendo en la necesidad de que los organismos públicos de radio-difusión saquen partido de las nuevas tecnologías de la información,
- 10. SUBRAYAN que la regulación de los contenidos dirigida hacia objetivos de interés general tales como la libertad de expresión, el pluralismo, la diversidad cultural o la protección de los consumidores, debería basarse en principios fundamentales tales como la proporcionalidad, el reconocimiento del papel del servicio público de radiodifusión y, cuando resulte apropiado, la autorregulación como complemento útil de la regulación estatal, así como la independencia de las autoridades reguladoras; que los Estados miembros pueden tener en cuenta estos objetivos cuando asignen las frecuencias a los diferentes operadores de los servicios de radiodifusión,
- 11. HACEN HINCAPIÉ EN que el paso de la televisión analógica a la digital supone un factor clave para garantizar el acceso a la sociedad de la información y luchar contra la marginación sociocultural, y que requerirá una acción concertada por parte de las autoridades públicas, los operadores, los suministradores de contenidos, los prestatarios de servicios y las organizaciones de consumidores, y unas señales claras por lo que respecta al marco regulador y las consideraciones en las que se basarán las decisiones de los Estados miembros sobre el calendario de tal transición,
- 12. SUBRAYAN que, por interés público, debe garantizarse el acceso a la infraestructura y a determinados tipos de contenido mediante los medios apropiados, teniendo en cuenta la evolución del mercado, y que se debería fomentar con respecto a la infraestructura y al paso de la radiodifusión analógica a la digital, el acceso abierto y la interoperabilidad.

- 13. RESALTAN que, aunque corresponda a los Estados miembros establecer la normativa nacional sobre contenidos y otras cuestiones importantes, tales como el calendario para la conclusión de las transmisiones analógicas terrestres, es también fundamental cooperar a nivel europeo, especialmente para planificar el uso del espectro de frecuencias, por ejemplo la coordinación de éstas, y para intercambiar información,
- 14. DESTACAN, una vez más, la primordial importancia de prever contenidos europeos y, en consecuencia, la necesidad de mantener y fomentar medidas de apoyo, dada la necesidad de promover la complementariedad y la sinergia entre las medidas nacionales y las comunitarias y la comunitarias y la necesidad de preservar la diversidad cultural
- 15. RECONOCEN la importancia del aprovechamiento de las tecnologías nuevas y emergentes para la creación y la difusión de un contenido audiovisual europeo,
- 16. TOMAN NOTA, encareciéndolas, de la importancia que se atribuye en la Comunicación a los principios de diversidad cultural y lingüística, y subrayan que no debe nunca perderse de vista el objetivo de promover estos principios en Europa en un entorno tecnológico complejo y sujeto a una rápida evolución,

- 17. INVITAN A LA COMISIÓN a que, sobre la base de su Comunicación,
 - a) efectúe estudios complementarios sobre las repercusiones de la televisión digital en la sociedad de la información, el empleo y el crecimiento económico en Europa;
 - b) establezca y promueva medidas que refuercen la competitividad de la industria europea de contenidos en la era digital, fomentando al mismo tiempo la sinergia entre los instrumentos comunitarios pertinentes;
 - c) apoye iniciativas para combatir la marginación sociocultural en este contexto;
 - d) promueva iniciativas destinadas a fomentar la cooperación y el intercambio de información a nivel europeo sobre el paso de la televisión analógica a la digital;
 - e) supervise cuidadosamente la cuestión del acceso a los contenidos, incluida la implantación de guías electrónicas de programas;
 - f) emprenda análisis más profundos y facilite mayor información sobre el modo de fomentar la diversidad lingüística y cultural en el nuevo entorno digital dentro de la Comunidad.